



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

COMUNICADO

N° 0024-2020-EF/50.01

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

La Dirección General de Presupuesto Público, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de sus competencias, exhorta a sus integrantes al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las leyes de presupuesto del sector público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por esta Dirección General, toda vez que su incumplimiento da lugar a las sanciones administrativas aplicables conforme a la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, conforme lo dispuesto en el artículo 79 del citado Decreto Legislativo.

En ese sentido, de advertirse alguna acción u omisión de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, no acorde con la operatividad presupuestaria se comunicará a la Contraloría General de la República y/o al Órgano de Control Institucional de la entidad, para las acciones de control de la legalidad que correspondan de acuerdo a la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, y al artículo 79 del Decreto Legislativo N° 1440.

Finalmente, se les recuerda que el Titular de pliego es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Lima, 22 de junio de 2020